ANEXO I

PROGRAMA DE NECESIDADES

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	11013259	Denominación	I.E.S. Nuevo IES D2 en Palmones (Los Barrios)				
Sede	0	Municipio/Localidad	Los Barrios/Palmones				
Provincia	Cádiz	Tipología Actual	D2	N.E	Nuevo Modelo	D2	N.E

Datos de la Intervención

Descriptor	NUEVO IES D2, DOS LINEAS DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN ZONA PALMONES, LOS BARRIOS, CÁDIZ
Secciones: Programas y Líneas de actuación	
PROGRAMA 1	1.1

PLAN DE INFRAESTRUCTURAS 2020. ESCOLARIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN:

La actuación consiste en la construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria tipo D2 (2 líneas de E.S.O.) ubicado en la urbanización "Los Cortijillos", en la zona norte de Palmones. Solar calificado como docente en Plan Parcial Sector "Guadacorte Norte 2". Se trata de una zona residencial con viviendas unifamiliares adosadas como tipología predominante.

El solar disponible cuenta con una superficie de 7.220 m², orografía sensiblemente llana con alguna elevación en su zona norte y forma prácticamente cuadrada, con lindero sureste a Avenida Conde de Revertera, lindero suroeste a Calle Bartolomé Esteban Murillo, lindero noroeste a zona verde y lindero noreste a solar SIPS.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

Se tendrá especial atención a la implantación de los edificios y al diseño y disposición de los espacios exteriores, teniendo en cuenta posibles futuras ampliaciones.

Tanto la biblioteca como las pistas deportivas y los vestuarios-aseos del gimnasio deben permitir su uso fuera del horario escolar, por lo que se deberá poder acceder a ellos sin necesidad de entrar por el edificio docente principal. Los aseos del gimnasio deberán tener una fácil comunicación con el exterior de modo puedan ser usados como aseos de patio. Asimismo, deberá facilitarse el acceso desde el viario público al cuarto de instalaciones para labores de mantenimiento. Se debe posibilitar el acceso de vehículos a todos los espacios exteriores del centro para labores de mantenimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

La tipología del edificio a proyectar deberá primar la compacidad, al objeto de optimizar recorridos, trazado de instalaciones, etc., repercutiendo en un ahorro económico y energético así como en la optimización de la ocupación del solar.

Los siguientes espacios deberán ubicarse en planta baja siempre que sea posible:

- El aula para alumnos con necesidades específicas (aula de educación especial específica). Este aula incluirá un aseo especialmente adaptado dotado con ducha adaptada que permitirá la colocación de una camilla de 1,80 x 0,80 m en la zona de la ducha. El acceso al aseo se hará a través de un vestíbulo previo entre el aula y la zona de circulaciones, a los efectos de que el uso de este aseo sea posible para el resto del centro, considerándolo como aseos/vestuarios para el cumplimiento del Decreto 293/2009 y CTE.
- El programa correspondiente a la zona de administración, incluidos los despachos de AMPA y alumnos, o al menos los que tengan atención al público.
- La biblioteca, deberá disponer de fácil acceso directo desde el exterior, al objeto de que pueda ser utilizada fuera del horario lectivo, recomendándose la disposición de algún aseo general de planta baja cercano, si es posible adaptado, para su posible uso público.
- La cafetería, el almacén y las salas de instalaciones.

Las cubiertas deberán tener acceso para el mantenimiento de las mismas.

OBSERVACIONES:

Se deberá tener en cuenta lo especificado en el PGOU de Los Barrios para el solar en cuestión.

Se tendrá en cuenta y se incluirá justificación en el proyecto o en separata, según se exija, la normativa municipal o provincial, así como el resto de separatas necesarias para la obtención de la Licencia de Obras correspondiente.

Se deberán realizar las oportunas consultas a todas las compañías suministradoras, especialmente a la de electricidad para qué, en función de la previsión de potencia que requiera el futuro edificio, se indique la necesidad o no de un centro de transformación.

El proyecto deberá contemplar el cumplimiento de las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos de la Consejería de Educación y Deporte de las infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, versión V5, de enero de 2019.

El proyectista tendrá libertad para proponer la solución arquitectónica que considere más adecuada, con el visto bueno del Técnico de Seguimiento de la Agencia de Educación, siempre que se garantice el cumplimiento de este Programa, de acuerdo con la Orden 24 de enero de 2003 por el que se aprueban las normas de Diseño y Construcción de los Edificios de Uso Docente, el Real Decreto de mínimos para este tipo de centros (RD 132/2010) y la estimación económica reflejada en el programa.

PROGRAMA 1	**Líneas: 1.1**
NUEVO (CONSTRUCCIÓN)	

Es copia auténtica de documento electrónico

ZONA COMÚN

Tipo	Descripción	Existente Uds	Existente Mód	Referencia Uds	Referencia Mód	Se actúa Superf	Observaciones
ZONA DOCENTE	DEPARTAMENTOS	0	0	5	10	**50**	
ZONA DOCENTE	BIBLIOTECA	0	0	1	60	**60**	
ZONA DOCENTE	GIMNASIO Y VESTUARIOS	0	0	1	480	**480**	
ZONA DOCENTE	ASEOS ALUMNOS	0	0	1	60	**60**	
ZONA DOCENTE	AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL+ASE	0	0	1	60	**60**	Este aula incluirá un aseo especialmente adaptado dotado con ducha adaptada. Permitirá la colocación de una camilla de 1,80 x 0,80 m en la zona de la ducha. El acceso al mismo se hará a través de vestíbulo previo al que abrirá el aula y la zona de circulaciones común a los efectos de que el uso de este aseo sea posible para el resto del centro.
ZONA DE ADMINISTRA	DESPACHO DIRECCIÓN	0	0	1	20	**20**	
ZONA DE ADMINISTRA	SECRETARÍA	0	0	1	30	**30**	
ZONA DE ADMINISTRA	SALA DE PROFESORES	0	0	1	40	**40**	
ZONA DE ADMINISTRA	DESPACHO JEFE DE ESTUDIOS	0	0	1	10	**15**	
ZONA DE ADMINISTRA	ASEOS PROFESORES	0	0	1	10	**10**	
ZONA DE ADMINISTRA	CONSERJERÍA Y REPROGRAFÍA	0	0	1	10	**10**	
ZONA DE ADMINISTRA	DESPACHO SECRETARIO	0	0	1	15	**15**	
ZONA DE ADMINISTRA	ORIENTACIÓN	0	0	1	15	**15**	
ZONA DE ADMINISTRA	DESPACHO DE AMPAS	0	0	1	15	**15**	
ZONA DE ADMINISTRA	DESPACHO DE ALUMNOS	0	0	1	15	**15**	
SERVICIOS COMUNES	ALMACÉN GENERAL	0	0	1	30	**30**	
SERVICIOS COMUNES	ASEOS - VESTUARIOS USO NO DOCEN	0	0	1	10	**10**	
SERVICIOS COMUNES	CUARTO DE LIMPIEZA Y BASURA	0	0	1	10	**10**	
SERVICIOS COMUNES	CUARTO DE INSTALACIONES	0	0	1	50	**50**	
SERVICIOS COMUNES	CAFETERÍA	0	0	1	40	**40**	

SECUNDARIA

Tipo	Descripción	Existente Uds	Existente Mód	Referencia Uds	Referencia Mód	Se actúa Superf	Observaciones
ZONA DOCENTE	AULA POLIVALENTE SECUNDARIA	0	0	8	60	480	
ZONA DOCENTE	AULA MÚSICA DRAMÁT. Y AUDIOV.	0	0	1	60	**60**	
ZONA DOCENTE	AULA DE DESDOBLE	0	0	1	30	**30**	
ZONA DOCENTE	AULA TALLER DE TECNOLOGÍA	0	0	1	100	**100**	
ZONA DOCENTE	LABORATORIO	0	0	1	60	**60**	
ZONA DOCENTE	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y AUDIOVISU	0	0	1	60	**60**	
ZONA DOCENTE	AULA DE APOYO Y REFUERZO PEDAC	0	0	1	30	**30**	

ESPACIOS EXTERIORES

Descripción	A Inicio	A Fin	Se actúa	Acción	Observaciones
PORCHE CUBIERTO	0	120	120	NUEVO	
PISTA POLIDEPORTIVA 32x44	0	1408	1408	NUEVO	
ESTACIONAMIENTO	0	160	160	NUEVO	
ZONA AJARDINADA	0	216	216	NUEVO	
HUERTO	0	108	108	NUEVO	
ZONA JUEGOS	0	1	360	NUEVO	
RESERVA AMPLIACIÓN	0	432	432	NUEVO	

RESUMEN

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUMEN DE SUPERFICIES EN NUEVOS ESPACIOS

Concepto	Superficie
SUPERFICIE ÚTIL ESPACIOS	1.855
CIRCULACIONES	556.5
TOTAL ÚTIL	2.411,50
TOTAL CONSTRUIDA	2.700,88

RESUMEN ECONÓMICO

Obra

Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
SUPERFICIE CONSTRUIDA	--	--	--	--		
PORCHES	--	--	--	--		
DEMOLICIÓN	--	--	--	--		
REDISTRIBUCIÓN	--	--	--	--		
REFORMA	--	--	--	--		
TOLERANCIAS	--	--	--	--	P.E.M. EDIFICACIÓN	2.075.599,27 €
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	--	--	--	0,00 €	P.E.M.+ACTU. Y MODERNIZ.	2.075.599,27 €
URBANIZACIÓN	--	3.864	--	--	P.E.M. SIN SS	2.404.039,27 €
PRESUPUESTO S.S	--	--	--	43.272,70 €	TOTAL P.E.M.	2.447.311,97 €
GASTOS GENERALES	13,00 %	--	2.447.311,97 €	318.150,55 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	--	2.447.311,97 €	146.838,71 €	PRESUPUESTO CONTRATA	2.912.301,23 €
I.V.A.	21,00 %	--	2.912.301,23 €	611.583,25 €	GLOBAL LICITACIÓN	3.523.884,48 €

Honorarios

Concepto	Valor	IVA	Total
REDACCIÓN PROYECTO	150.352,87 €	31.574,10 €	181.926,97 €
ESTUDIO S.S.	4.469,23 €	938,54 €	5.407,77 €
DIRECCIÓN DE OBRAS	64.436,94 €	13.531,76 €	77.968,70 €
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	64.436,94 €	13.531,76 €	77.968,70 €
COORDINACIÓN S.S.	10.428,21 €	2.189,92 €	12.618,13 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Obra	**3.523.884,48 €**
Honorarios	**355.890,27 €**

Programa Elaborado por **Pedrajas Rodríguez, José Manuel**

Validado por: **Iglesias Piñero, Estefanía**

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II.

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA, FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

INFORME TÉCNICO

(SOLICITUD DE LICENCIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA)

SOLICITANTE: **Delegación de Educación.**

EMPLAZAMIENTO: **Parcela Docente y parcela de Servicio e Interés Público y Social, precedentes del Plan Parcial Sector "Guadacorte Norte 2", Los Barrios.**

DOCUMENTACIÓN: **Comunicado interior de la Delegación de Educación de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 21/01/2020.**

El técnico que suscribe, en relación con documentación obrante en esta Oficina Técnica emite el siguiente,

I N F O R M E:

Que según el P.G.O.U. de Los Barrios aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la C.P.O.T.U., y a excepción de las determinaciones recogidas en anexo 1 del acuerdo de aprobación, del 05 de mayo de 2008 y publicado en el BOJA 131, de 3 de julio de 2008, las parcelas referenciadas se sitúan en Suelo Urbano, no viéndose afectado por las determinaciones que supone el anexo I de referencia.

ZONA ORDENANZA: D.O.C. (Docente) y S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social)

NORMATIVA: Aplicación directa.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano.

CALIFICACIÓN: D.O.C. (Docente)S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social)

DETERMINACIONES DEL P.G.O.U.

Las parcelas sobre las que se pide Información Urbanística vienen de las cesiones dotacionales según el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Sector "Guadacorte Norte 2", Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Baspino Pazos	Firmado	07/02/2020 13:10:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==		

Determinaciones del documento de Normas del P.G.O.U. sobre el USO EDUCATIVO:

Es el uso pormenorizado que integra las dotaciones destinadas a la formación reglada humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de Actividades Económicas. Se incluyen en el uso educativo los Colegios Mayores. Se distinguen los siguientes tipos:

- Escuelas infantiles: Equipamientos destinados a la atención y educación de los más pequeños y comprende dos ciclos educativos. El primero se extiende hasta los tres años y el segundo entre los tres y seis.
- Centros de Educación Primaria: Equipamientos destinados a escolares de seis a doce años que cursan estudios de primaria, constituidos por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno.
- Centros de Educación Secundaria: La educación secundaria comprende la enseñanza secundaria obligatoria y un segundo ciclo, constituido bien por el bachillerato, o por la formación profesional de grado medio.
- Centros de formación profesional de grado superior: En ellos se cursan los estudios de formación profesional que constan de dos cursos académicos de duración a partir de los dieciséis años. La formación profesional comprenderá el conjunto de enseñanzas que capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y aquellas otras que desarrollen la formación profesional ocupacional.
- Centros de Educación Universitaria: Engloba los distintos tipos de dotaciones (escuelas universitarias, campus, parques científicos y tecnológicos, etc.) en donde se desarrollan tanto enseñanzas universitarias o de postgrado como actividades de investigación científica pura o vinculada al mundo de la empresa (I+D).
- Centros de Educación Especial: Son equipamientos destinados a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales y se regirán con los criterios de normalización y de integración escolar. La LOGSE propone el mantenimiento de la tendencia de la incorporación de los niños que tengan algún tipo de deficiencias en los centros educativos ordinarios.
- Centros de Educación de las personas adultas: Estos centros pueden compatibilizarse con los equipamientos destinados a otros niveles educativos ya que este tipo de enseñanza no siempre requiere dotaciones específicas debido a su integración con otras enseñanzas regladas, facilitada por el hecho de mantener horarios lectivos diferentes de la población escolar.
- Centros de enseñanzas artísticas: Son las enseñanzas de la música y

Código Seguro De Verificación	4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Baspino Pazos	Firmado	07/02/2020 13:10:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==		

de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y de diseño.

- Centros de enseñanzas de idiomas: Únicamente tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial las que se imparten en las Escuelas Oficiales

Condiciones Particulares del Uso Docente:

Los equipamientos educativos en la categoría de Escuelas Infantiles y Centros de Educación Primaria no superarán la altura de tres (3) plantas, salvo que, para poder disponer de un espacio libre mínimo, se debiera dejar la planta baja libre, en cuyo caso ésta no contará a efectos de la medición de altura.

En caso de precisar mayor edificabilidad, para cumplir los estándares de la normativa sectorial de EDUCACIÓN, se estará a lo determinado en las **Condiciones Particulares de Edificaciones Especiales:**

1. Si las características necesarias para la edificación de Equipamientos y Servicios Públicos hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones particulares de la zona en que se localice, podrá relevarse de su cumplimiento, mediante la previa emisión de un informe justificativo por parte de los servicios municipales competente, y el cumplimiento de las condiciones que se establecen en los epígrafes siguientes:

2. En zonas donde las edificaciones deban alinearse a vial deberá cumplir las siguientes condiciones:

    a. El número de plantas no excederá del que le corresponda por aplicación de las condiciones particulares de zona.
    b. La ocupación podrá llegar hasta el cien por cien (100%) de la parcela siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.
    c. Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en la misma distancia que fuese de aplicación en la zona para sus patios.
    d. Se construirá un cerramiento para la parcela en la alineación o en la línea de retranqueo obligatorio, si estuviese determinado.
    e. Se acondicionarán por los promotores del equipamiento las fachadas medianeras de los edificios de las parcelas colindantes.

3. Si la edificación se ubica en cualquier otra zona deberá cumplir además las siguientes condiciones:

    a. El número de plantas no excederá en más de una la que le

Código Seguro De Verificación	4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Baspino Pazos	Firmado	07/02/2020 13:10:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==		

correspondiera por aplicación de las condiciones particulares de zona.

b. La ocupación no superará el setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de la parcela.

Referente a la parcela de S.I.P.S., procede a su sustitución a Equipamiento Docente, en base al artículo 6.7.6.- Sustitución de usos de Equipamientos y Servicios Públicos, del CAPÍTULO VII.- USO DOTACIONAL, del TITULO VI.- CALIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS:

1. La sustitución de los usos de Equipamiento y Servicios Públicos en las condiciones del presente artículo no se considera innovación del planeamiento, en los demás casos deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 36.2. apartado c de la Ley 7/2002. Ningún uso de Equipamiento y Servicios Públicos podrá ser sustituido sin mediar informe de la Administración competente, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio.

2. Los usos de Equipamiento y Servicios Públicos podrán sustituirse por otro uso de Equipamiento y Servicios Públicos, de espacios libres e infraestructuras básicas autorizado en la zona, salvo que su primitivo uso fuera:

   - Educativo, que sólo podrá ser sustituido por un uso deportivo; de SIPS, de las clases de: salud, bienestar social, sociocultural y economía social; o parque o jardín público.
   - Sociocultural, que sólo podrá ser sustituido por otro sociocultural o educativo.
   - Salud o bienestar social, que podrá ser sustituido por cualquier uso de equipamiento y servicios públicos, salvo el de centros de culto y de defensa.
   - Deportivo, que podrá ser sustituido por usos educativos, de SIPS, de las clases de: salud, bienestar social, sociocultural y economía social; o parque o jardín público.
   - Servicios Públicos, que podrán ser sustituido por cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos, salvo el de defensa y justicia.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Baspino Pazos	Firmado	07/02/2020 13:10:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4PiKuM44vW1QOc00ZnY2Ow==		

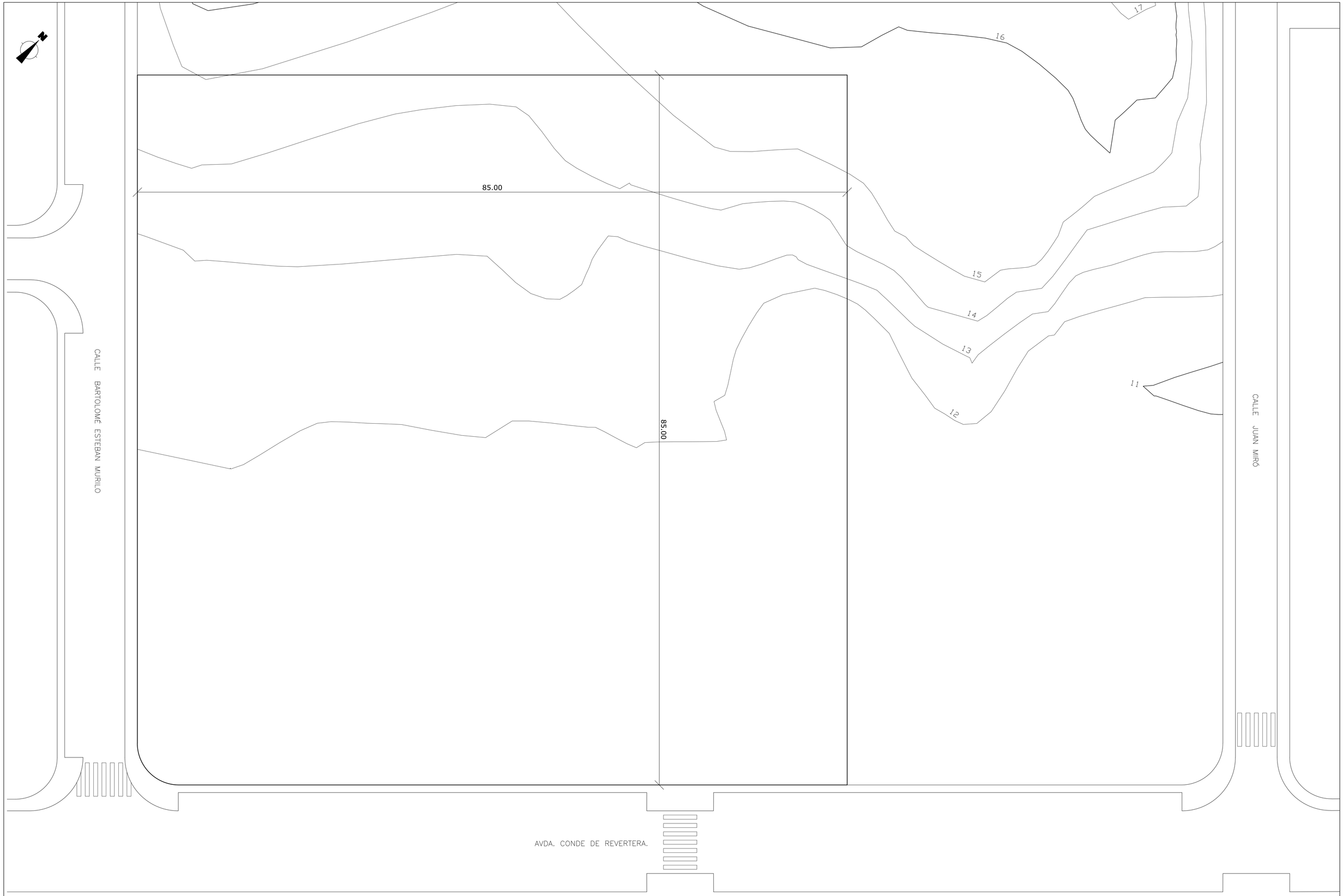

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Oficina Técnica de Obras y Urbanismo	EL ARQUITECTO MUNICIPAL:: Fdo: Mª Dolores Cornejo Soler	POR EL AYUNTAMIENTO: Fdo:	DIBUJADO: R. Orozco COMPROBADO: M.D.C.S.	ESCALA: 1:200 FORMATO: A-1	TITULO DEL PROYECTO: PARCELA DOCENTE EN AVDA. CONDE DE REVERTERA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).	Nº PLANO: 2 HOJA: DE:	DESIGNACION DEL PLANO: PLANO DEL SOLAR	FECHA: FEBRERO 2021 Nº PROYECTO: —

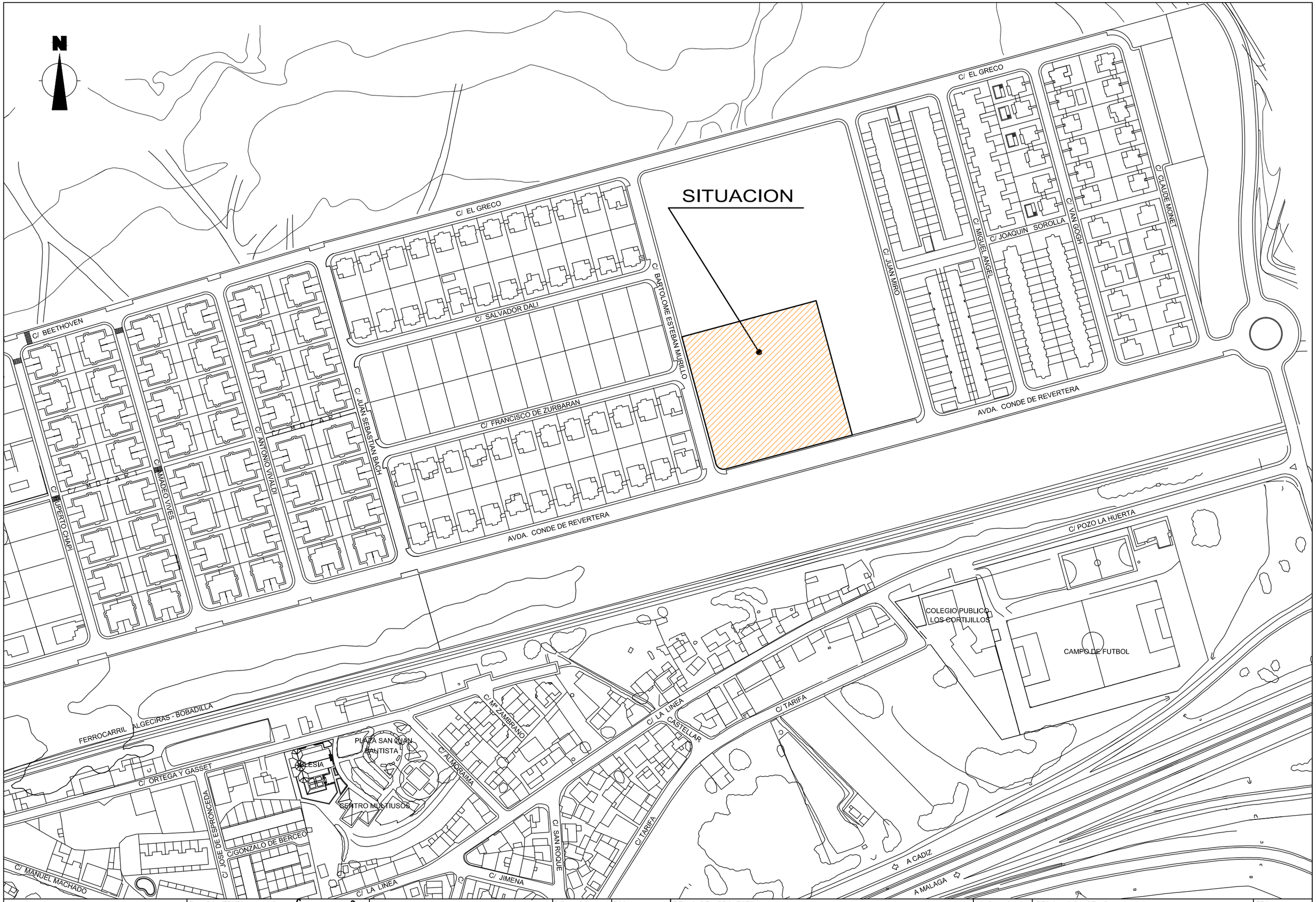

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Oficina Técnica de Obras y Urbanismo	EL ARQUITECTO MUNICIPAL: Fdo: Mª Dolores Cornejo Soler	POR EL AYUNTAMIENTO: Fdo:	DIBUJADO: R. Orozco COMPROBADO: M.D.C.S.	ESCALA: 1:2000 FORMATO: A–3	TITULO DEL PROYECTO: PARCELA DOCENTE EN AVDA. CONDE DE REVERTERA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).	Nº PLANO: 1 HOJA: DE:	DESIGNACION DEL PLANO: PLANO DE SITUACIÓN FECHA: FEBRERO 2021 Nº PROYECTO: –

113 B

endesa